

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamiento de Corvera de Toranzo .....	723
Distrito Forestal de Santander .....	721	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>		Providencias judiciales .....	724
Delegación de Hacienda de Santander .....	722	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Ayuntamientos de: Santander, Voto, Mien-	
Excmo. Diputación Provincial de Santander	723	go y Penagos .....	724

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

##### Deslindes

El Ilmo. señor director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en escrito de fecha 4 de agosto último, comunica a esta Jefatura la Orden, de fecha 24 de julio, del Ministerio de Agricultura, aprobatoria del deslinde del monte denominado "Aa", cuya parte dispositiva es como sigue:

"Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con el ingeniero operador, Jefatura del Distrito Forestal y Asesoría Jurídica:

1.º Aprobar el deslinde del monte "Aa", número 10 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, en la siguiente forma:

El perímetro exterior del monte y el de los enclavados serán los que se deducen de las actas, registro topográfico y plano que figuran en este expediente, figurando

en lo sucesivo el monte en el Catálogo inscrito de la siguiente manera:

Número: 10; nombre: "Aa"; término municipal: Cabuérniga y Ruento; Pertenencia: Valle, Sopena y Ruento.

Límites:

N. Monte "Escudo y Rucao", número 346, de Treceño, del Ayuntamiento de Valdáliga.

E. Monte "Araos, Zarzoso y Raleo", número 36, de Ruento y Uceda, del Ayuntamiento de Ruento; terrenos comunales y fincas particulares de Ruento y Sopena.

S. Monte "Brillas, Roceo y Bullerín", número 10 bis, de Sopena y Valle, del Ayuntamiento de Cabuérniga y fincas particulares.

O. Monte "Carmona", número 7, de Carmona, del Ayuntamiento de Cabuérniga y fincas particulares.

Especie: Quercus pedunculata.

Cabida total: 752,1900 Ha.

Cabida forestal: 677,8550 Ha.

2.º Que se reconozca a favor

de particulares la posesión de los siguientes enclavados:

Enclavado A.—A favor de Pedro Terán y Celedonio Gómez, de 1,8300 Ha.

Enclavado B.—A favor de José Martínez, de 0,3200 Ha.

Enclavado C.—A favor de Francisco Cruz, de 1,1750 Ha.

Enclavado D.—A favor de herederos de Manuel Bordas, de 1,4475 Ha.

Enclavado E.—A favor de Víctor Morante, de 1,8550 Ha.

Enclavado F.—A favor de Angel Gutiérrez, de 2,2850 Ha.

Enclavado G.—A favor de Manuel Bordas, de 0,5800 Ha.

Enclavado H.—A favor de Concepción Alvarez, de 1,9300 Ha.

Enclavado I.—A favor de Concepción Alvarez, de 0,7850 Ha.

Enclavado J.—A favor de Ramón Llano, de 0,8450 Ha.

Enclavado K.—A favor de Ramón Llano, de 8,63325 Ha.

Enclavado L.—A favor de Ramón Llano, de 1,1875 Ha.

Enclavado M.—A favor de Ma-

nuel Dositeo Martínez y Fidel Mier, de 1,0800 Ha.

Enclavado N.—A favor de Isidro Barrio, de 1,1675 Ha.

Enclavado Ñ.—A favor de herederos de Victoriano Mantecón, de 0,5500 Ha.

Enclavado O.—A favor de Clemente Martínez, de 1,2500 Ha.

Enclavado P.—A favor de Salvador Viñas, de 0,1900 Ha.

Enclavado Q.—A favor de Francisco de los Ríos, de 3,8050 Ha.

Enclavado R.—A favor de Fidel Mier y Manuel Rodríguez, de 1,2650 Ha.

Enclavado S.—A favor de Fidel Mier, de 3,5700 Ha.

Enclavado T.—A favor de Etelvina García, de 1,1500 Ha.

Enclavado U.—A favor de Adolfo Rodríguez, de 1,2100 Ha.

Enclavado V.—A favor de Fidel Mier, de 1,1000 Ha.

Enclavado X.—A favor de Adolfo Rodríguez, de 0,6850 Ha.

Enclavado Y.—A favor de Jesús González, de 0,5100 Ha.

Enclavado Z.—A favor de Dositeo Martínez, de 1,9300 Ha.

Enclavado a.—A favor de Vicente G.<sup>a</sup> Molleda, de 1,5500 Ha.

Enclavado b.—A favor de Isidro Barrio, de 1,2800 Ha.

Enclavado c.—A favor de Francisco Fernández, de 1,6700 Ha.

Enclavado d.—A favor de Aurora Alvarez, de 1,2400 Ha.

Enclavado e.—A favor de Jesús Verdón y Nicolás Díaz, de 1,4250 Ha.

Enclavado f.—A favor de Antonio García, de 0,6050 Ha.

Enclavado g.—A favor de Juan Pérez, Daniel Conde, Heliodoro Rebanal y Caledonio Gómez, de 2,2100 Ha.

Enclavado h.—A favor de Beneficencia, Joaquín García, Jesús Campuzano, Jacoba Gómez, Fernando Sánchez, Magdalena Campuzano y José Martínez, de 2,9900 Ha.

Enclavado i.—A favor de Agustín Sánchez, Teresa Conde, Constantino Iglesias, Manuel Gómez, Magdalena Campuzano, Amelia Rábago, Fernando Sánchez, Manuel Molleda, Daniel Conde, Eloy Verde, Jesús Campuzano y herederos de Saturnina Terán, de 4,8850 Ha.

Enclavado j.—A favor de Fidela Molleda, de 0,1900 Ha.

Enclavado k.—A favor de Daniel Conde, M.<sup>a</sup> Gómez, Jesús Campu-

zano, Eloy Verde, Fidela Molleda, Esteban Martínez, Leonor Conde, Juan Pérez y Antonio García, de 3,1350 Ha.

Enclavado l.—A favor de Jacoba Gómez y Benjamín Martínez, de 0,4400 Ha.

Enclavado m.—A favor de Angel Rábago, Lucas Gutiérrez, Leonor Conde, Daniel Conde y Jacoba Gómez, de 2,8300 Ha.

Enclavado n.—A favor de herederos de Saturnina Terán, de 0,0500 Ha.

Enclavado ñ.—A favor de José Martínez, Lucas Gutiérrez, Esteban Martínez y Julio Conde, de 0,7600 Ha.

Enclavado o.—A favor de José Laso, de 0,7700 Ha.

Enclavado p.—A favor de Fidel Mier, de 2,9100 Ha.

Enclavado q.—A favor de Cándido Moreno, de 3,0600 Ha.

Superficie total de los enclavados anteriormente enumerados: 74,3350 Ha.

Lo que, conforme a lo dispuesto, se publica para general conocimiento.

Santander, 11 de septiembre de 1954.—El ingeniero jefe, Julio de Yartos. 1232

## ADMÓN. ECONÓMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Fondo de Corporaciones Locales

El Excmo. señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del "Fondo de Corporaciones Locales", ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1952, corresponden a los Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a librar.

Número de orden: 1; registro: 861; Ayuntamiento: Laredo; cupo definitivo: 89.214,56; cantidad anticipada: 67.057,84; diferencia a librar: 22.156,62 pesetas.

Número de orden: 2; registro: 860; Ayuntamiento: Piélagos; cupo definitivo: 80.859,05; cantidad anticipada: 62.843,32; diferencia a librar: 18.015,73 pesetas.

Número de orden: 3; registro: 718; Ayuntamiento: Santander; cupo definitivo: 151.022,73; cantidad anticipada: 108.118,56; di-

ferencia a librar: 42.904,17 pesetas.

Importa la presente relación las figuradas trescientas veintium mil noventa y seis pesetas veinticuatro céntimos, en concepto de Cupo anual definitivo y ochenta y tres mil setenta y seis pesetas cincuenta y dos céntimos, como diferencias a librar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, que pueden interponer, en el plazo de quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santander, 26 de julio de 1954. El delegado de Hacienda, Peñarredonda.

#### Fondo de Corporaciones Locales

El Excmo. señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del "Fondo de Corporaciones Locales", ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1952 corresponden a los Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a compensar en sucesivos pagos.

Número de orden: 1; registro: 863; Ayuntamiento: Astillero; cupo definitivo: 0 pesetas; cantidad anticipada: 17.001,88 pesetas; diferencias a reintegrar: 17.001,88 pesetas.

Número de orden: 2; registro: 715; Ayuntamiento: Reinosa; cupo definitivo: 37.119,74; cantidad anticipada: 66.372,64; diferencias a reintegrar: 29.252,90 pesetas.

Número de orden: 3; Registro: 872; Ayuntamiento: Camargo; Cupo definitivo: 20.706,23 pesetas; Cantidad anticipada: 21.279,48 pesetas; diferencias a reintegrar: 573,25 pesetas.

Importa la presente relación las figuradas cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco pesetas noventa y siete céntimos, en concepto de cupo anual definitivo y cuarenta y seis mil ochocientos veintiocho pesetas tres céntimos, como diferencias a reintegrar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, que pueden interponer, en el plazo

de quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santander, 26 de julio de 1954.  
El delegado de Hacienda, Peñarredonda.

### Fondo de Corporaciones Locales

El Excmo. señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del "Fondo de Corporaciones Locales", ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal en el ejercicio de 1953, que corresponden a los Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a librar.

Número de orden: 1; registro: 1.813; Ayuntamiento: Valderredible; cupo definitivo 123.362,97; cantidad anticipada: 92.522,24; diferencia a librar: 30.840,73 pesetas.

Importa la presente relación las figuradas ciento veintitres mil trescientas sesenta y dos pesetas noventa y siete céntimos, en concepto de cupo anual definitivo y treinta mil ochocientos cuarenta pesetas y setenta y tres céntimos, como diferencias a librar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento interesado, que puede interponer, en el plazo de quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santander, 23 de julio de 1954.  
El delegado de Hacienda, Peñarredonda.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excelentísima Diputación Provincial de Santander saca a subasta las obras de reforma y mejora del Palacio provincial, por un importe de 509.772,81 pesetas.

Las obras habrán de comenzar dentro de los quince días siguientes a la fecha de comunicación de adjudicación de las mismas al contratista y deberán quedar terminadas en un plazo de cinco meses. El proyecto y pliego de

condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Arquitectura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

La garantía provisional se fija en 10.195,45 pesetas, y la definitiva en 20.390,91 pesetas.

Las proposiciones, de conformidad con el modelo que más abajo se inserta, deberán presentarse en las oficinas de la Sección de Arquitectura, en horas de nueve a trece, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> y reintegradas con un sello provincial de 1,50 pesetas.

La apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 17 de septiembre de 1954.—El presidente, José Pérez Bustamante.

### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en... (calle y número), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Estado" para la ejecución de las obras de reforma y mejora del Palacio provincial, se compromete a realizar las mismas en la cantidad de... pesetas (en letra), lo que representa una baja del... (en letra) tanto por ciento, y con arreglo al pliego de condiciones y proyectos pertinentes. (Fecha y firma).

Derechos de inserción: 245 pts.

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en Secretaría, se celebrarán, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y de los presidentes de las Juntas vecinales respectivas, las subastas siguientes:

Día 9 de octubre próximo: A las diez de la mañana: 10 pinos, del pueblo de Esponzues, con 7 metros

cúbicos, tasados en 1.959 pesetas.

A las diez y media: 60 alisos, del mismo monte y pueblo, con 27 metros cúbicos, tasados en 8.802 pesetas.

A las once: 40 alisos, del monte Matorral, del pueblo de San Vicente, con 21 metros cúbicos, tasados en 4.809 pesetas.

40 robles, del monte Garma, del pueblo de Prases, con 61 metros cúbicos, tasados en 14.396 pesetas.

50 hayas, del pueblo de Castillo Pedroso, con 97 metros cúbicos, tasadas en 29.197 pesetas.

50 pinos, del mismo pueblo, con 86 metros cúbicos, tasados en 32.966 pesetas.

40 hayas, del monte Requejada, del pueblo de Esponzues, con 57 metros cúbicos, tasadas en pesetas 15.162.

50 robles, del mismo pueblo de Esponzues, con 44 metros cúbicos, tasados en 10.868 pesetas.

35 robles y 34 hayas, del monte Matorral, del pueblo de San Vicente, con 46 y 61 metros cúbicos, tasados en 27.927 pesetas.

50 pinos, del monte Rebollar, del pueblo de Villegar, con 37 metros cúbicos, tasados en 14.779 pesetas.

Nota.—A las doce de dicho día, se procederá a la apertura de los pliegos presentados a las subastas que excedan de 10.000 pesetas, para las cuales deberán presentarse en Secretaría hasta el día ocho, a las dieciocho horas que finaliza el plazo de admisión de pliegos para las mismas.

El pliego de condiciones económicas y administrativas obran en poder de esta Secretaría; rigiéndose estos aprovechamientos conforme al "Boletín Oficial" de la provincia, número 119, de 5 de octubre de 1953.

Corvera de Toranzo, 11 de septiembre de 1954.—El alcalde, Francisco Sañudo. 1600

Derechos de inserción: 269 pts.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido, en providencia dictada con esta fecha,

en juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia del procurador don Juan Manuel González García Salomón, en nombre y representación de doña Martina Fernández Alonso, mayor de edad, viuda, vecina de Villafufre, que acciona en nombre y representación de su hijo menor de edad, el actor Javier Arechaga Fernández, contra la herencia yacente y los herederos desconocidos e inciertos del finado don Ricardo Salmón Ruiz, vecino que fue de Vargas, término municipal de Puenteveigo, sobre reclamación de cuarenta y nueve mil cuatrocientas trece pesetas, se emplaza por medio de la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia a referidos demandados para que, en término de nueve días hábiles e improrrogables, a contar de la publicación, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar, advirtiéndoles que las copias simples de demanda y documentos se encuentran en Secretaría, a su disposición.

Villacarriedo a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Interlineado-mil-Vale. El secretario judicial, P. S. Manuel Canuto Fernández.

Derechos de inserción: 181 pts.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1954.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Reemplazos Decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se concede indulto para las responsabilidades contraídas por los infractores de las normas fijadas para el reclutamiento del Ejército.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal Decreto del Ministerio de Trabajo por el que se dictan las normas que han

de regular la colaboración en la gestión del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Incluir en el vigente padrón de vecinos de este término municipal a don Nicolás Anievas Barquín.

Designar los miembros de este Excmo. Ayuntamiento que han de formar parte del Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes a becas para los distintos estudios que esta Excmo. Corporación tiene establecidas.

Autorizar a don Justo Colongues e hijos para construir sobre las parcelas 132 y 133 de la zona siniestrada, un edificio.

Autorizar a don Felipe Osaba Sáinz para construir una casa en la Bajada del Rocjal, Cueto.

Pasar a la Comisión de Policía, Beneficencia y Transportes, dictamen de la de Obras y Reconstrucción, proponiendo se autorice a la Compañía de Trolebuses de Santander a Astillero, S. A., para que realice los trabajos de instalación y tendido de la línea de contacto para la circulación de trolebuses entre esta ciudad y el referido pueblo de Astillero.

Notificar a don Evencio Bustamante, representante de doña María Noreña Cabrero, que las alturas máximas autorizadas en el solar número 34 de la calle de Magallanes, serán de cinco plantas a plomo de fachada, incluida la baja, y una sexta retranqueada en una cruzía completa sobre el plomo de fachada, a cuatro metros.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Expresar a Su Excelencia el Jefe del Estado, Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, don José María García-Lomas, director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y don Emilio Botín Sanz de Sautuola, presidente del Consejo del Banco de Santander, el agradecimiento de la Corporación y de la ciudad por la electrificación del ferrocarril de Santander a Reinosa.

Santander, 7 de septiembre de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno. El alcalde, Manuel González Mesones.

### AYUNTAMIENTO DE VOTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la

ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Voto a 10 de septiembre de 1954.—El alcalde Carlos Gómez. 1246

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Miengo, 10 de septiembre de 1954.—El alcalde (ilegible). 1.247

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

#### Anuncio

Aprobado por esta Corporación municipal en pleno un expediente de suplementos de créditos, por medio de transferencias, en el presupuesto ordinario, en la cantidad global de trece mil doscientas ochenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos, en cumplimiento de lo acordado, en consonancia con lo prevenido por el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y concordantes de ésta y del Reglamento de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, mencionado expediente, a efectos de examen y reclamaciones que sean procedentes por quienes tengan interés legítimo.

Lo que se publica para conocimiento general y efectos expresados.

Penagos a 9 de septiembre de 1954.—El alcalde, F. Navedo. 1.248